



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.461.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "B" - N° 140457/3 - Fichero N° 50, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02956-6; y

CONSIDERANDO:

Que los señores **Juan Carlos BASSO, José Luis BASSO** y la firma **Basso S.A.**, solicitan mediante nota de fecha 26 de octubre de 2001, la escrituración de un terreno a favor de la empresa Basso S.A. correspondiente a la calle pública Francisco Peretti en el tramo comprendido entre la calle Colectora y calle López y Planes, adquirido oportunamente a éste Municipio, en los términos de las Ordenanzas N° 3035, N° 3059 y Decreto N° 16312.

Que invocan tal petición, que en su momento, se tuvo en cuenta el carácter de titulares personales de la fracción de terreno ubicada al Este de la calle Peretti y de la titularidad de la firma respecto a la fracción ubicada al Oeste, teniendo en cuenta que la planta industrial está emplazada en ambas fracciones y el motivo era facilitar un mejor desenvolvimiento y crecimiento.

Que la Ordenanza N° 3035, en su artículo 2° autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de la fracción descripta, en forma directa a la firma **Basso S.A.** y a los señores **Juan Carlos BASSO y José Luis BASSO.**

Que atento al dictamen de Fiscalía Municipal, es procedente acceder a lo peticionado, ya que no se modificaría la finalidad perseguida en el dictado de la Ordenanza citada, en el sentido de que dichos inmuebles deberán ser destinados exclusivamente a actividades productivas que generen ocupación de mano de obra y participen del desarrollo industrial de la ciudad.

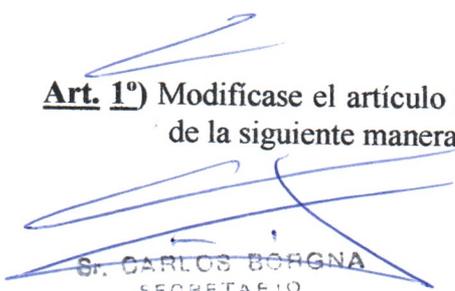
Que la escrituración a nombre de la firma **Basso S.A.**, no violaría el verdadero espíritu que éste Concejo Municipal, plasmó en el dictado de dicha Ordenanza, ya que, por el contrario ratificaría la decisión de que dichos inmuebles sean destinados al crecimiento de dicha empresa y generar mayor desarrollo en beneficio de la comunidad, lo que sin duda, se viene concretando, siendo por todos conocido la expansión que adquirió **Basso S.A.**

Que la citada firma industrial, ha abonado la totalidad de los importes pactados y se encuentran resueltos los problemas catastrales que impedían en su momento la escrituración.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modificase el artículo 2° de la Ordenanza N° 3035, el que queda redactado de la siguiente manera:


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



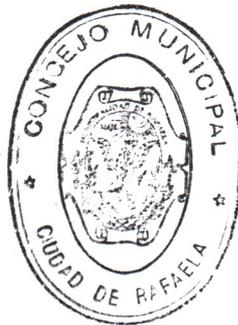
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

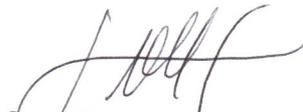
"Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de la fracción descripta, en forma directa a la firma **BASSO S.A.**".

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de diciembre de dos mil
uno.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela